



N° 062-2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 26 de MARZO del 2015

Visto, el Informe N° 203-2015-OEA-INR, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ-JAPÓN, mediante en el cual se solicita se rectifique el tipo de Comité Especial en la Resolución Directoral N° 059-2015-SA-DG-INR, de fecha 24 de marzo del 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el texto del artículo primero de la parte resolutive resuelve conformar al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ-JAPÓN, debiendo decir: Conformar el COMITÉ ESPECIAL AD HOC para la Contratación del Servicio de Internet mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-INR;

Que la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201° sobre rectificación de errores, el numeral 201.1 precisa "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de las decisión", asimismo, el numeral 201.2. Precisa que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

De conformidad a lo expuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ-JAPÓN; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"- AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el primer párrafo del Artículo primero de la Resolución Directoral N° 059-2015-SA-DG-INR, de fecha 24 de marzo de 2015, que:

DICE: Conformar el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para asumir la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación de los procesos de contratación de bienes y servicios por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo a lo programado para el año 2015, en...; y

DEBE DECIR: Conformar el COMITÉ ESPECIAL AD HOC del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"-AMISTAD PERÚ-JAPÓN, para asumir la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación de los procesos de contratación de bienes y servicios por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-INR, para la contratación del Servicio de Internet, en..."



Nº 062-2015-SA-DG-INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 26 de MARZO del 2015

Artículo 2º.- Queda subsistente la conformación del Comité y los artículos subsiguientes de la Resolución que se rectifica por la presente.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad-Hoc y a la Oficina de Logística para los fines de su cumplimiento.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en la Pág. Web. Institucional.

Regístrase y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha 26 MAR. 2015




Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP. N° 25706 RNE N° 7303
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

JHMC/AGSG/
RD.-005-2015

c.c. Oficina de Control Interno
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Comité Especial Ad-Hoc
Oficina de Economía
Oficina de Logística
Integrantes